DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.258 | Viernes 20 de Mayo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2129865

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN MEDIA CALZADA DE CALLE AVENIDA MICHIMALONGO ENTRE CALLES HERMANOS CARRERA ORIENTE Y COMERCIANTE LEIVA, DE LA COMUNA DE SAN FELIPE, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/677 exenta.- Valparaíso, 12 de mayo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por obras de pavimentación, se solicita autorización para el cierre y ocupación media calzada de calle Avenida Michimalongo entre calles Hermanos Carrera Oriente y Comerciante Leiva, de la comuna de San Felipe. Esta solicitud se enmarca en el proyecto denominado "Mejoramiento de Eje Michimalongo Tramo G, entre 12 de Febrero y Av. Circunvalación Oriente, Comuna de San Felipe", que será ejecutado por la empresa Constructora Ágora Ltda. mandatada por Serviu, Valparaíso.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación media calzada de calle Avenida Michimalongo entre calles Hermanos Carrera Oriente y Comerciante Leiva, de la comuna de San Felipe, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo entre los días 16 de mayo y 16 de julio de 2022, entre las 08.00 hrs. y las 18.30 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Desvíos programados
Tránsito Poniente a Oriente (Desvío actual de camiones)
Av. Michimalongo - Av. Hermanos Carrera Oriente - calle Tocornal - Av. Charcan Tapia.
Tránsito Poniente a Oriente (Desvío actual vehículos livianos)
Av. Michimalongo - Av. Hermanos Carrera Oriente - calle Ejército Libertador - calle Manuel
Caballero - calle Aeródromo.
Tránsito Oriente a Poniente (Vehículos livianos).
Calle Aeródromo - calle Manuel Caballero - calle Ejército Libertador - Av. Hermanos
Carrera Oriente - Av. Michimalongo.
Tránsito Oriente a Poniente (Buses y camiones)
Av. Hermanos Carrera Oriente - calle María Eufrasia.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl